

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2020-00114, informando que se recibió respuesta de las siguientes entidades financieras: Banco Colpatria, Banco de Occidente, Bancoomeva y Bancolombia, en las que se señalaron el trámite de la medida cautelar comunicada. Sírvese proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, once (11) de abril de dos mil veintitrés
(2023).**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 158

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2020-00114

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO: JULIAN YOVANY AGUDELO

Vista la constancia de secretaria que antecede, al interior del proceso se dispone **AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante y demás interesados la respuesta allegada por parte de las siguientes entidades financieras: Banco Colpatria, Banco de Occidente, Bancoomeva y Bancolombia, en el que se indica el trámite de la medida cautelar comunicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

The image shows a handwritten signature in blue ink. Below the signature, the text "WALTER MALDONADO OSPINA" and "JUEZ" are printed in a small font.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **394090564bd626ed0e3e90dc8428f275e7811ec7fca10a5d2d322991a156db25**

Documento generado en 11/04/2023 11:35:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>